



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax. 962571285

Correo-e: registrogeneral@guadassuar.es web: www.guadassuar.es

Informe de Intervención nº 4.2020 Expediente 2019/OFI_01/000059

Visto el expediente administrativo relativo al inicio del expediente de modificación del contrato de obras de rehabilitación de edificio para centro de día, el funcionario que suscribe emite el siguiente,

INFORME DE FISCALIZACION.

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

PRIMERO.- El presente informe se emite de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que establece que está sujeto a fiscalización previa todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

SEGUNDO.- Respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente, será necesario previa aprobación de la modificación, incrementar la partida 231-622 "centro de día" por importe de 15.434,76 euros, conforme el siguiente detalle:

Credito total	463.000,00 €
Adjudicación contrato obra (PROYME)	-401.471,83 €
Dirección ejecución material (Jose I. Hernández Añó)	-8.655,31 €
Dirección facultativa (Lourdes Añó Villalba)	-6.192,55 €
Control de calidad	-848,00 €
Dirección Instalaciones electrónicas (Vestel Ingenieros SL)	-1.089,00 €
REMANENTES	44.743,31 €
Modificado (49.733,94 euros + 21% IVA)	-60.178,07 €
Falta	-15.434,76 €





AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax. 962571285

Correo-e: registrogeneral@guadassuar.es web: www.guadassuar.es

TERCERO.- En cuanto a la determinación de la competencia, de conformidad con el artículo 190 y el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el inicio del expediente de modificación del contrato corresponde al órgano de contratación, que en el presente caso es la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Se ha comprobado la regularidad formal del expediente, sin que consten extremos de relevancia contrarios a la legalidad, según el resultado de la fiscalización de los siguientes documentos:

- Solicitud de inicio de expediente emitida por la Directora facultativa de las obras, acreditativa de la necesidad y concurrencia de los extremos requeridos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, consistiendo en una modificación no sustancial, no rebasándose el 15% del precio inicial del mismo, IVA excluido.
- Consta informe jurídico favorable emitido por la Secretaría de la Corporación.

Una vez acordado el inicio del expediente, y con carácter previo a su resolución será necesaria, de conformidad con el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

Visto lo anterior, el expediente se fiscaliza de **CONFORMIDAD**, con observancia de lo indicado en el punto segundo del informe.

El Interventor.

Documento firmado electrónicamente.

